No. GS-2024- 0 0 1 2 5 5 **-INGER-COERE**

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el 30 Ene 2024 Hora 01:50 hrs Firma

Bogotá D.C., 29 de enero 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Jefe Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá, D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de arrendamiento PN DIRAF No.06-1-10223-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01/01/2024	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2023-007641-DILOF de fecha 13/09/2023, se notificó la designación de supervisión del contrato PN DIRAF No. 06-1-10223-23, al señor Mayor, EDISON RODRÍGUEZ LACHE, Coordinador Centros de Reclusión INGER.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-013370-INGER-COERE del 30/09/2023.

2. Informe de supervisión del mes octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-014794-INGER-COERE del 31/10/2023.

3. Informe de supervisión del mes noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-016382-INGER-COERE del 30/11/2023.

4. Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-017380-INGER-COERE del 26/12/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato de arrendamiento PN DIRAF No. 06-1-10223-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL".
Contratista	PROVALOR PROYECTOS CON VALOR S.A.S.
Representante legal	Apoderada Especial: Diana Marcela Espitia Maldonado
Valor inicial del contrato u orden de compra	Principal: valor del contrato es de $4.290.979.500,00 incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($4.290.979.500,00) incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	**Vigencia 2023**: a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2023, previa aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá la respectiva acta de inicio. **Vigencia 2024**: a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 mayo 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de septiembre del 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de mayo del 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Aclaratorios	N/A

1.1 Acciones adelantadas:

- Se dio trámite a todos los requerimientos de las unidades que laboran en el edificio Soluzona, solicitudes relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del edificio.
- Se atendieron todas las solicitudes realizadas por parte del administrador del edificio.
- Se tramitó la documentación de servicios públicos y facturas entregadas por la administración del edificio al supervisor del contrato.
- Se atendieron y tramitaron a la administración los requerimientos permanentes que llegan con ocasión del comité de seguridad y salud en el trabajo de la INGER.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

No.	Obligaciones del arrendador	Cumplió	Observaciones
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	Permanente
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Permanente
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Permanente
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Permanente
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Permanente
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	SI	Permanente
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Permanente
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Permanente
9	Restituir al ARRENDATARIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	N/A
10	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar	SI	Permanente

	dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
11	Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones locativas que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, UPS, motobomba, aires acondicionados, plomería, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, cambio, ajuste e instalación de cielorraso y techos.	SI	Permanente
12	Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.	SI	Permanente
13	El contratista deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	Permanente
14	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	Permanente
15	El inmueble deberá tener un sistema de ahorro, dispositivos e implementados de bajo consumo de agua o de uso eficientes, de no contar deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).	SI	Permanente
16	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo al Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Presidente de la República de Colombia en su artículo 17, 22 frente a las obligaciones de los usuarios de los servicio de aseo.	SI	Permanente
17	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	Permanente
18	De contar con zona de cafetería el bien inmueble deberá contar con la trampa de grasas para el control de vertimientos, es responsabilidad del arrendador la instalación de un dispositivo de pretratamiento de agua residual antes de entregar el bien.	SI	Permanente
19	En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.	SI	Permanente
20	El arrendatario se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus	SI	Permanente

	trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 11 de abril de 2020, proferida por el ministerio de Salud y protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.		
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Permanente
22	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".	SI	Permanente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las establecidas en el Anexo No. 2 del contrato PN DIRAF No. 06-1-10223-23, así:

No.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cumplió	Observaciones
1	Área mínima privada construida de 5.500 M2 - 6.107.79 M2 para oficinas o zona administrativa.	SI	Permanente
2	Mínimo ciento cuarenta (140) parqueaderos para automóviles, con la posibilidad de ser adaptados para el parqueo de motocicletas; estos deben ser de uso exclusivo del arrendatario.	SI	Permanente
3	El ingreso al inmueble debe ser completamente independiente, permitiendo completa autonomía al arrendatario para su administración y control.	SI	Permanente
4	El arrendador autorizará al arrendatario la administración de las zonas comunes y áreas de uso exclusivo del inmueble, en caso que todas las unidades prediales se encuentren interrelacionadas entre sí y conformen una sola área privada construida; razón por la cual el valor de administración no será cobrado.	SI	Permanente
5	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras e inundación que afecten la estabilidad del terreno y la estructura, preferiblemente el piso debe ser en cerámica o porcelanato.	SI	Permanente
6	El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto en bodega para el almacenamiento de vehículos.	SI	Permanente
7	La ubicación del inmueble debe ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la Institución que labore en dicha unidad.	SI	Permanente
8	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (agua, aseo, luz), los cuales serán asumidos por parte del arrendatario.	SI	Permanente
9	Debe tener contadores independientes o un sistema que posibilite el control de los mismos por parte de la institución.	SI	Permanente

No.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cumplió	Observaciones
10	El inmueble debe tener disponibilidad en la infraestructura tales como: cuartos de aseo y baños, teniendo en cuenta el número de personal que laborará en las instalaciones, que puede ascender a los 600 funcionarios aproximadamente, así mismo, para la recepción de visitas.	SI	Permanente
11	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador.	SI	Permanente
12	El arrendador tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, incluida la planta y subestación eléctrica, motobombas de impulso de agua y extracción de aguas lluvias, cableado estructurado y UPS, redes hidráulicas y sanitarias, al igual que los ascensores y aires acondicionados.	SI	Permanente
13	El arrendador autorizará al arrendatario realizar todas las adecuaciones o modificaciones de carácter locativo que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso y presentación, tales como pintura, puertas de acceso e instalaciones de cielo raso y techos y obras civiles.	SI	Permanente
14	El edificio debe contar con un sistema contraincendios con los respectivos kits (manguera, extintor, hacha, entre otros) en cada planta de la edificación, y debe cubrir los gastos generados por su mantenimiento preventivo y recarga periódica de los extintores.	SI	Permanente
15	El inmueble debe contar con máximo treinta (30) años de construcción aproximadamente, estructural y físicamente en buen estado.	SI	Permanente
16	El inmueble que tenga más de 3 pisos, deberá disponer de sistema de ascensor, haciéndose responsable de su mantenimiento y su adecuado funcionamiento.	SI	Permanente
17	El inmueble debe contar con un tanque de agua con capacidad mínima de tres mil (3.000) litros y su respectivo equipo de bombeo y mantenimiento.	SI	Permanente
18	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua de uso eficientes.	SI	Permanente
19	El inmueble deberá contar con un sitio debidamente señalizado y aislado para almacenar y preservar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, evitando la generación de plagas y roedores.	SI	Permanente
20	El inmueble debe contar con mínimo quinientos noventa (590) puestos.	SI	Permanente
21	El inmueble debe cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad.	SI	Permanente
22	El arrendador deberá contar con circuito cerrado de televisión, además tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo.	SI	Permanente
23	El inmueble debe contar entre 600 y 650 puntos de cableado estructurado mínimo categoría 6 o 6A, estos puntos deben ser colocados de acuerdo a la necesidad presentada por la Policía Nacional.	SI	Permanente
24	Actualizar de acuerdo al plan de mejora y mantenimiento del arrendador los swicth's de IPV4 a IPV6, que se tienen en el edificio, atendiendo las disposiciones del ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	N/A	En ejecución
25	El inmueble deberá contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos	SI	Permanente
26	Si el bien inmueble tiene zona de cafetería, este deberá contar con zona de trampa de grasa para el control de vertimientos	SI	Permanente
27	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.	SI	Permanente

No.	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cumplió	Observaciones
28	El inmueble debe contar con norma de sismo resistencia, dentro de los parámetros de la construcción de la obra.	SI	Permanente
29	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	Permanente
30	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	Permanente
31	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista asume los siguientes compromisos anticorrupción: se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero, se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente contrato, se compromete a revelar la información que sobre el presente contrato le soliciten los organismos de control de la República de Colombia, se compromete a comunicar a sus empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento, el contratista no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la ejecución del contrato, el contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Policía Nacional, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir durante la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir durante la ejecución del contrato.	SI	Permanente

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (121) días calendario en el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

Vigencia 2023:

Se efectuará en mensualidades sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a título de canon de arrendamiento en moneda legal colombiana así:

Para la vigencia 2023 se realizará en moneda legal colombiana, en cuatro mensualidades cada una por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($476,775.500.00), incluido IVA, para un total de MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.907.102.000.00), incluido IVA el cual será cancelado sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Cajas (PAC).

Para la vigencia 2024 el pago se realizará en moneda legal colombiana, distribuido en cinco (05) mensualidades a título de canon de arrendamiento, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($476,775.500.00), incluido IVA, para un total de DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($2.383.877.500.00), incluido IVA, cada uno de ellos será cancelado sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Cajas (PAC).

Nota 1: Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural y teléfono estará a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio de internet será suministrado por el canal de datos de la Policía Nacional.

Nota 2: Si los documentos de la referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciados, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), para lo cual el arrendador deberá adjuntar el acta de recibido a satisfacción del bien firmado por el supervisor.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PROVALOR PROYECTOS CON VALOR S.A.S.
NIT: 900.244.534-3
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS
CUENTA No: 469700011643

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

FORMA DE EJECUCIÓN

El arrendamiento es de tracto sucesivo y se ejecutará de acuerdo a las condiciones técnicas, relacionadas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$4.290.979.500,00	100%
Valor total de las entregas	$476,775.500.00	11%

Valor total facturado	$2,383,877,500.00	56%
Valor facturado pendiente de pago	$476,775.500.00	11%
Valor pagado	$476,775.500.00	11%
Valor pendiente de entrega	$1,907,102,000.00	44%

NOTA ACLARATORIA: en el contrato PN DIRAF No. 06-1-10223-23, la Policía Nacional es quien toma el inmueble en calidad de arrendataria, de ahí que el valor consignado en la casilla "valor total de las entregas", corresponde al concepto de canon de arrendamiento.

No. de acta o constancia de recibo	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005 del 12/01/2024	$476.775.500,00	01/01/2024 al 31/01/2024	$476.775.500,00	FVE 1343	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se llevó a cabo de acuerdo a lo descrito en el contrato y se han atendido de manera puntual y oportuna los requerimientos de la Policía Nacional.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **EDISON RODRIGUEZ LACHE**
Coordinador Centro de Reclusión
Supervisor Contrato PN DIRAF No. 06-1-10223-23
Correo electrónico: edison.rodriguez3479@correo.policia.gov.co
No. Celular:320-671-4743